



MENDOZA, 1 OCT 2012

VISTO:

El Expediente REC:0012654/2012, en el que obran las actuaciones referidas al concurso efectuado para el otorgamiento de Becas de Programas de Investigación y Desarrollo, conforme con las normas establecidas en la Ordenanza N° 17/2006-C.S. y la convocatoria dispuesta por la Resolución N° 2017/2012-R., y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ordenanza N° 17/2006-C.S., establece una Comisión ad-hoc para evaluar las solicitudes presentadas por los interesados a obtener Becas de Programas de Investigación y Desarrollo relacionados a Programas I+D.

Que la Coordinación del Fondo Universitario para el Desarrollo Nacional y Regional (FUNDAR) informa que lo solicitado se encuentra presupuestado dentro del proyecto "Investigación + Desarrollo y Posgrado", perteneciente al eje "Integración Interna y Externa del Programa de Mejoramiento de la Universidad Nacional de Cuyo".

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Investigación, Ciencia y Técnica y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 26 de septiembre de 2012,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el concurso** realizado conforme con las normas de la Ordenanza N° 17/2006-C.S. y la convocatoria dispuesta por Resolución N° 2017/2012-R. **para otorgar Becas de Programas de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Cuyo.**

ARTÍCULO 2°.- **Otorgar Becas de Programas de Investigación y Desarrollo**, desde el UNO (1) de septiembre de 2012 hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2014 **para realizar**, con una dedicación de tiempo completo TREINTA (30) horas semanales, **el trabajo de investigación cuyo tema y Director se mencionan en cada caso:**

1. **Programa I+D:** *"Hortalizas y vino de Mendoza: su utilización en salud humana y otras aplicaciones biotecnológicas".*

**Director Coordinador:** Rubén BOTTINI

**Categoría de Beca:** Doctorado

**Beneficiario:** Diahann Jeanette PERDICARO

**Título Plan de Trabajo:** "ADIPOCITOQUINAS, INFLAMACIÓN VASCULAR Y FUNCIÓN ENDOTELIAL EN EL SÍNDROME METABÓLICO: EFECTO PROTECTOR DE POLIFENOLES ADIPOCITOQUINAS, INFLAMACIÓN VASCULAR Y FUNCIÓN ENDOTELIAL EN EL SÍNDROME METABÓLICO: EFECTO PROTECTOR DE POLIFENOLES".

**Director Beca:** Roberto Miguel MIATELLO de la Facultad de Ciencias Médicas.

**Co-Director Beca:** Marcela Alejandra VAZQUEZ-PRIETO de la Facultad de Ciencias Médicas.

2. **Programa I+D:** *"Sistemas y metodologías innovadoras para reducir la vulnerabilidad sísmica de Estructuras".*

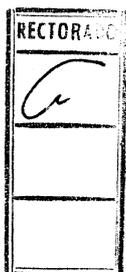
**Director Coordinador:** Francisco CRISAFULLI

**Categoría de Beca:** Maestría

**Beneficiario:** Germán Aníbal NANCLARES

**Título Plan de Trabajo:** "COMPORTAMIENTO Y REFUERZO DE TABIQUES DE HORMIGÓN ARMADO SOMETIDO A ACCIONES SÍSMICAS".

**Director Beca:** Carlos Ricardo LLOPIZ de la Facultad de Ingeniería.



Res. N° 507



-2-

**ARTÍCULO 3º.- El estipendio mensual de las Becas I+D es de DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) a partir de la fecha de adjudicación.**

ARTÍCULO 4º- Establecer como condición indispensable para que el becario de las distintas categorías perciba sus haberes, la presentación en la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado del parte mensual de asistencia correspondiente, firmado por el Director de Beca.

**ARTÍCULO 5º.- El becario deberá presentar UN INFORME de Avance y uno Final** que será evaluado por una Comisión designada por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado y se otorgará una puntuación de UNO (1) al DIEZ (10). Los Becarios con puntuaciones entre OCHO (8) y DIEZ (10) se considerarán prioritarios en caso de aspirar posteriormente a la renovación de esta categoría o a otro tipo de beca de la Universidad Nacional de Cuyo. Se considerará aprobado a aquél que supere los SEIS (6) puntos. En caso de aprobación se entregará certificado con la calificación obtenida. Si el informe resulta no aprobado se aplicará lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ordenanza Nº 17/2006-C.S.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución que asciende al monto de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 96.000,00): deberá afectarse de la siguiente manera: Dependencia: 94 – FUNDAR, Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Nacional, Programa: 54 – Integración Interna y Externa, Subprograma: 02 – Investigación + Desarrollo y Posgrado, Actividad: 01 – Investigación + Desarrollo y Posgrado, Inciso: 5 – Transferencias, Código Económico: 21 – Gastos Corrientes, Tipo de Moneda: 1 – Pesos, Finalidad: 3 – Servicios Sociales, Función: 4 – Educación y Cultura.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Ing. Agr. Carlos B. PASSERA  
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado  
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Silvia PERBIO  
Vicerrectora a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº **507**

ea  
Becas de Programas de Investig. y Desarrollo (Secyt)

